



Municipalidad Distrital de

Majes

Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 149-2019-MDM

Majes, 17 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 17 de fecha 12 de setiembre de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 000025581-2019 que contiene el Oficio N° 025-2019 presentado por el Presidente de la Asociación de Vivienda Casa Huerto del Centro Poblado El Pionero; Informe N° 00000259-2019/DGAYS/SGSC/MDM de la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad; Expediente N° 000047272-2019 presentado por la Empresa Constructores y Servicios S.R. Ltda. – COSMOS; Informe N° 767-2019/OOPP-MDM del Encargado del Departamento de Obras Públicas y Supervisión; Informe N° 467-2019/SGDU/MDM de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Dictamen N° 0000148-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 0106-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000412-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, mediante Oficio N° 025-2019 presentado por el Presidente de la Asociación de Vivienda Casa Huerto del Centro Poblado El Pionero, se solicita la donación de árboles ornamentales para ser sembrados en las calles y avenidas, a fin de embellecer el lugar y purificar el ambiente, para la recreación de la población y visitantes en general.

Que, mediante Informe N° 00000259-2019/DGAYS/SGSC/MDM de la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad, se señala que se cuenta con la disponibilidad de 125 arbustos (25 jacarandas, 25 vilcos, 25 molles costeños, 25 moras y 25 fresnos) de tamaño grande, cuyo costo asciende al monto de S/. 1,000.00 Soles, según lo establecido en el TUSNE, por lo que debe remitirse el expediente al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 767-2019/OOPP-MDM del Encargado del Departamento de Obras Públicas y Supervisión, hace conocer con respecto a la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles del Centro Poblado de Apoyo a la Producción El Pionero, Distrito de Majes-Caylloma-Arequipa", que se han cumplido con las metas del expediente técnico, según acta de recepción de obra; sin embargo, por falta de cuidados, ha producido que los plantones se resequen, por lo que a la fecha se ha solicitado el cuidado y mantenimiento de las áreas verdes de la obra.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Dictamen N° 0000148-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que tratándose de que la infraestructura de bermas es un componente urbano, corresponde que las áreas destinadas a arborización (que provea sombra y otros beneficios), así como las bermas deben de contar con los elementos naturales (plantones, pasto, flores etc.), siendo que el pedido efectuado, debe de ser atendido por ser independiente de lo señalado



www.munimajes.gob.pe

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres



Municipalidad Distrital de

Majes

anteriormente; concluyendo que es procedente derivar al pleno de Concejo Municipal, a efecto de otorgar en la modalidad de donación de 125 arbustos (25 jacarandas, 25 vilcos, 25 molles costeños, 25 moras y 25 fresnos) en favor de la Asociación de Vivienda Casa Huerto del C.P. El Pionero, para ser sembrados en el área de dominio público, cuyo monto asciende a S/. 1,000.00 Soles; se deberá de verificar que la colocación de los plantines donados, se encuentren colocados de manera ordenada en las áreas de dominio público.

Que, mediante Dictamen N° 0106-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político-Institucional, se opina declarar procedente se derive al pleno de Concejo Municipal, a efecto de otorgar en la modalidad de donación de 125 arbustos (25 jacarandas, 25 vilcos, 25 molles costeños, 25 moras y 25 fresnos) en favor de la Asociación de Vivienda Casa Huerto del C.P. El Pionero, para ser sembrados en el área de dominio público, cuyo monto asciende a S/. 1,000.00 Soles; se deberá de verificar que la colocación de los plantines donados, se encuentren colocados de manera ordenada en las áreas de dominio público.

Que, de conformidad al artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades administran sus bienes en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de Ley; ello en concordancia con lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la mencionada Ley.

Que, el artículo 9° inciso 25 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Corresponde al Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)".

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva, por unanimidad, con dispensa de aprobación de lectura y aprobación de acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 125 arbustos (25 jacarandas, 25 vilcos, 25 molles costeños, 25 moras y 25 fresnos), cuyo costo asciende al monto de S/. 1,000.00 Soles, en favor de la **Asociación de Vivienda Casa Huerto del C.P. El Pionero**, para ser sembrados en el área de dominio público; conforme a lo establecido en el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunes y a la Jefatura del Departamento de Gestión Ambiental y Salubridad realice las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de Informática y la Jefatura de Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Majes

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. René D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

Con la Fuerza de todas las Sangres